



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 032 DE 2015  
(Diciembre 01)

*Por el cual se modifica el Artículo 6° del Acuerdo Académico N° 006 de 2014, específicamente en lo que respecta al tiempo de dedicación semanal a la docencia en los cursos de tres créditos académicos de programas presenciales de grado.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

**CONSIDERANDO**

Que el decreto Nacional 1295 del 20 de abril de 2010 capítulo IV artículo 11,12, párrafo, artículo 13 establece las consideraciones del crédito académico

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2002, establece las políticas y lineamientos curriculares de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2003, reglamenta la aplicación del crédito académico, definido por el Acuerdo Superior No 007 de 2002.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 "Por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos" en los Artículos 19 y 20, establece las actividades a las cuales deben dedicar su jornada laboral los profesores de tiempo completo y medio tiempo, y la aprobación del tiempo de dedicación de los mismos a las actividades de Docencia en grado y posgrado, en cualquiera de las modalidades: Investigación, Proyección Social, Docencia y aquellas actividades complementarias e inherentes al desarrollo de las anteriores.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en sesión extraordinaria N° 044 del 4 de Noviembre de 2015, informa que acogiendo la propuesta de los profesores y la directora del Departamento de Biología y Química, decidió solicitarle al Consejo Académico modificar el Artículo primero del Acuerdo Académico N° 006 de 2014 en lo que tiene que ver con los cursos de tres créditos y los tiempos de dedicación a los laboratorios y prácticas.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Ordinaria N° 037 del 28 de Noviembre de 2015 y Sesión Extraordinaria N° 038 del 01 de Diciembre de 2015, analizó y discutió el presente Acuerdo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 032 DE 2015  
(Diciembre 01)

*Por el cual se modifica el Artículo 6° del Acuerdo Académico N° 006 de 2014, específicamente en lo que respecta al tiempo de dedicación semanal a la docencia en los cursos de tres créditos académicos de programas presenciales de grado.*

ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Artículo 6° del Acuerdo Académico N° 006 de 2014, específicamente en lo que respecta al tiempo de dedicación semanal a la docencia en los cursos de tres créditos académicos de programas presenciales de grado, así:

Créditos		HD	T	P	HC	HS
No.	Relación				(HC=HD+T)	(HS=HD+T+P)
3	(1:1)	5	1	4	6	10
	(1:2)	3	1	3	4	7
	(2:1)	6	0,5	3	6,5	9,5

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Parágrafo 4 del Artículo 6° del Acuerdo Académico N° 006 de 2014, el cual quedará así:

“Parágrafo 4. Si se requieren sesiones de laboratorio o práctica de más de dos horas y máximo hasta cuatro horas por semana, el tiempo adicional se suma al valor HD. Si se requieren varios grupos de laboratorio o práctica, el tiempo adicional se suma al valor HD.”

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 28 días del mes de Noviembre de 2015

  
**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

Proyecto: ECastillo  
Revisó: WCalderón

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario